



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-R-UNICA-2024

Ica, 10 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 023-VRAC-UNICA-2024, Oficio N° 0136-2023-SG-UNICA, Informe N° 092-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 036-VRAC-UNICA-2023, referente a la regularización de matrícula de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica con Oficio N° 735-D-FIMEE-UNSLG-2023, remite el expediente de regularización académica de los alumnos de la Facultad, de acuerdo al siguiente detalle: Oficio N° 135-DEP-ME-FIMEE-UNICA (Antezana Palomino Daniel Eduardo, Bautista Huaman Víctor Manuel, Lopez Bautista Alexis Samir, Ormeño Argumedo Richard Javier, Pachas De la Cruz Erick Roman, Perales Villar José Luis, Tenorio Vargas Alvaro Clay, Tanta Mayuri Sergio Renan, Torrico Checcnes Jorge Josimar, Escate Hernandez Edwar Kinn, Valdivia Vasquez Miguel Angel, Huaman Reyes Juan Brian) y con Oficio N° 701-D-FIMEE-UNSLG-2023 (Renzo Rey Sánchez Cisneros, Danny Jesús Vergara Valencia, Max Alexander Injante Mendoza, Richard Jeyber Yataco Sangama, José Leonardo Vasquez Herrera, Sergio Walter Alejo Yarma);


Que, con Oficio N° 036-VRAC-UNICA-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, remite para opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 7358-D-FIMEE-UNSLG-2023 del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, que solicita la regularización académica;





Que, mediante Informe N° 092-2023-OAJ-UNICA de fecha 12 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, Que, se debe declarar PROCEDENTE la regularización académica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y electrónica, debiendo de regularizar la situación académica de los alumnos adjuntos en la presente relación del oficio N° 135-DEP-ME-FIMEE-UNICA-2023, teniendo en consideración el interés superior del alumno contemplado en el artículo 6.14 del Estatuto Universitario, así como en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria. Por lo que, de conformidad a la 4ta Disposición Complementaria de la presente directiva alude lo siguiente: en las Resoluciones de Decanato que aprueben la regularización académica deberá precisarse expresamente que dicha adecuación se otorgar “POR EXCEPCIÓN Y UNICA VEZ”, asimismo deberá de consignar en otro artículo, sobre el pago de las tasas educativas que correspondan;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 090-VRAC-UNICA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, remite el Informe N° 092-2023-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría jurídica, que declara procedente lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, referente a la regularización de matrícula, debiendo remitir el expediente en próxima sesión de Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, acordó *“Otorgar Facultades al Vicerrectorado Académico, con la finalidad que, en coordinación con la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, otorgue solución a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica por Oficio N° 735-D-FIMEE-UNSLG-2023, bajo el principio del interés superior del estudiante”*;

Que, con Oficio N° 023-VRAC-UNICA-2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, señala que en atención al Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, se hace llegar el informe con la opinión de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, en la que se debe declarar procedente la regularización de matrícula, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, debiendo de regularizar la situación académica de los alumnos, teniendo en consideración el interés superior del estudiante, contemplado en el artículo 6.14 del Estatuto Universitario, así como en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria. Por tal motivo remite el expediente para que se sirva poner de conocimiento al Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, acordó *“Autorizar, POR EXCEPCIÓN Y UNICA VEZ, la regularización de matrícula de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, teniendo en consideración el interés superior del estudiante, contemplado en el artículo 6.14 del Estatuto Universitario, así como en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;*

Estando al *Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, POR EXCEPCIÓN Y UNICA VEZ, la regularización de matrícula de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, teniendo en consideración el interés superior del estudiante, contemplado en el artículo 6.14 del Estatuto Universitario, así como en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, a los siguientes alumnos: Antezana Palomino Daniel Eduardo, Bautista Huaman Víctor Manuel, Lopez Bautista Alexis Samir, Ormeño Argumedo Richard Javier, Pachas De la Cruz Erick Roman, Perales Villar José Luis, Tenorio Vargas Alvaro Clay, Tanta Mayuri Sergio Renan, Torrico Checcnes Jorge Josimar, Escate Hernandez Edwar Kinn, Valdivia Vasquez Miguel Angel, Huaman Reyes Juan Brian, Renzo Rey Sánchez Cisneros, Danny Jesús Vergara Valencia, Max Alexander Injante Mendoza, Richard Jeyber Yataco Sangama, José Leonardo Vasquez Herrera, Sergio Walter Alejo Yarma.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística realice las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

